



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - N° 13181

Martes 4 de Junio de 2019

Edición de 22 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte  
Secretaria General de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Leonardo Javier De Bella  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

Año 2019 - Ley I N° 654 - Dto. N° 540 - Establécese a la Lactancia Materna como Derecho Fundamental de la Madre y el Niño ..... 2-4

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. N° 560 a 569 y 571 ..... 4-7

#### RESOLUCIONES

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2019 - Res. N° 93 a 96 y 99 ..... 7-9

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación  
Año 2019 - Res. N° 218, 219, 227 a 230 ..... 9-10

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2019 - Res. N° 91, 92, 97, 98, 100 a 120 ..... 10-13

Administración de Vialidad Provincial  
Año 2019 - Res. N° XV-38 a XV-40 ..... 13-14

Instituto Provincial del Agua  
Año 2019 - Res. N° 47 a 49 ..... 14

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Turismo y Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2019 - Res. Conj. N° XXVII-20 y III-33 ..... 14

#### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 18-27

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

### ESTABLÉZSE A LA LACTANCIA MATERNA COMO DERECHO FUNDAMENTAL DE LA MADRE Y EL NIÑO

#### LEY I N° 654

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Establézcase en la Provincia de Chubut, a la lactancia materna, como derecho fundamental de la madre y el niño durante los primeros dos años de vida.

Artículo 2°.- Serán objetivos generales de la presente Ley:

- Promover acciones y formular recomendaciones en los subsectores público estatal, privado y de la seguridad social, respecto a las condiciones adecuadas de la lactancia materna e incentivar, en su caso, su incorporación.

- Concientizar, capacitar y sensibilizar a la población en general, a los agentes de salud, a los promotores sociales y a los padres en particular, acerca de los beneficios y ventajas de la lactancia materna y de la correcta utilización de alimentos sucedáneos y complementarios.

- Promover la provisión de leche humana a lactantes cuando circunstancias específicas así lo requieran, mediante la conformación de centros de lactancia materna y banco de leche humana.

- Promover la normativa necesaria para la protección de la madre trabajadora en período de lactancia, acompañada de la promoción del establecimiento de espacios amigos de la lactancia en los lugares de trabajo.

Artículo 3°.- La presente ley será de orden público y de aplicación obligatoria en toda la provincia de Chubut. Todas las políticas públicas del Estado Provincial estarán orientadas a garantizar y controlar el goce íntegro de los derechos reconocidos en la presente Ley.

Artículo 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar dentro del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

#### CAPITULO II

##### Licencia por nacimiento y/o Adopción

Artículo 5°.- Establézcase el régimen de licencia por nacimiento y/o adopción, obligatorio y remunerativo, para todos los agentes públicos que se desempeñen en el ámbito del Poder Ejecutivo, Legislativo y Poder Judicial, Entes Autárquicos, Descentralizados y demás organismos creados por la Constitución Provincial y las Leyes, con sujeción a los lineamientos y

condiciones establecidos en la presente.

Artículo 6°.- El personal contará con DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos mínimo, de licencia por maternidad, con goce íntegro de haberes.

Artículo 7°.- El término de DOSCIENTOS DIEZ (210) días podrá modificarse en los siguientes casos:

a) Mayor extensión, hasta completar la maduración de las 40 semanas, a partir del alta hospitalaria del recién nacido prematuro y/o el de bajo peso al nacimiento y/o patologías que requieran cuidados intensivos y en caso de alta, antes de las 40 semanas, se tomará a partir de la fecha de término

b) Un (1) año a la madre de recién nacido con discapacidad, que necesitan mayor atención física y psicológica, según lo determine la reglamentación, pudiendo iniciarse hasta cuarenta y cinco (45) días corridos antes de la fecha de parto.

Un (1) año a madre con nacimientos múltiples, pudiendo iniciarse hasta cuarenta y cinco (45) días corridos, antes de la fecha probable de parto.

d) Si en el embarazo, a partir del sexto mes, se interrumpiere por aborto espontáneo o por razones terapéuticas, teratológicas o eugenésicas, la mujer gozará de una licencia especial de treinta (30) días corridos.

e) En caso de defunción fetal durante el 4 ó 5 mes de gestación, se otorgaran TREINTA (30) días corridos de licencia, con goce de haberes, a partir de la fecha de interrupción del embarazo.

f) Si durante el transcurso de la licencia por maternidad se produjese el fallecimiento del hijo, corresponderá una licencia de treinta (30) días con goce de haberes a partir del día de defunción, cesando la licencia por maternidad.

Artículo 8°.- En caso de adopción se otorgará a la madre una licencia de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la guarda con fines de adopción. En caso de un niño/a adoptado/a con discapacidades que necesitan mayor atención física y psicológica, la licencia será de ciento ochenta días (180) corridos desde la guarda de hecho. En el caso de adopciones múltiples el plazo se extenderá a doscientos diez días (210).

Artículo 9°.- La pareja contará con veinte (20) días hábiles con goce íntegro de haberes por nacimiento o adopción de hijos/as, justificando posteriormente el pedido con la presentación de la partida de nacimiento o anotación en la libreta de familia o del otorgamiento de la Resolución Judicial de guarda con fines de Adopción. En el caso de nacimiento de hijo/a con discapacidad se otorgará al padre una licencia especial remunerada de treinta (30) días hábiles, debiendo presentar la partida de nacimiento del hijo y cumplir con los mismos recaudos exigidos a la madre. El goce de la misma operará a partir del momento en que acredite su situación ante el empleador.

Artículo 10°.- Cuando ambos trabajen en el ámbito del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, Entes Autárquicos, Descentralizados y demás organismos creados por la Constitución Provincial y las Leyes, sólo uno/a de sus miembros podrá hacer uso de la licencia.

Artículo 11°.- Lactancia Materna. Desde el reingreso posteriores al vencimiento de la segunda parte de la licencia por nacimiento o adopción de hijo/a y hasta que el hijo/a cumpla dos años de vida, la madre tendrá dere-

cho a un permiso de una (1) hora o a dos (2) permisos de media hora cada uno, en cada jornada de trabajo. Podrá optar por un permiso para iniciar servicio una (1) hora después de la fijada o retirarse una hora antes de la finalización de las tareas del horario normal.

Artículo 12°.- Las licencias previstas anteriormente podrán interrumpirse por afecciones o lesiones, fallecimiento de familiar, atención de familiar enfermo, atención de hijos menores, entre otros casos. En estos supuestos, el agente podrá continuar en uso de la licencia por nacimiento en forma inmediata a la finalización del lapso abarcado por la interrupción de la misma. En el supuesto en que ambos padres sean agentes dependientes del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, Entes Autárquicos, Descentralizados, y demás organismos creados por la Constitución Provincial y las Leyes, y uno de ellos falleciera, el otro podrá hacer uso del plazo restante.

Artículo 13°.- Los beneficios del presente régimen serán de aplicación a partir de la fecha para todo el personal que se encuentre gozando de algunas de las licencias aquí previstas, extendiéndose los plazos de conformidad a sus términos.

### CAPITULO III

#### CENTROS DE LACTANCIA MATERNA (C.L.M)

Artículo 14°.- Denomínese Centro de Lactancia Materna, al espacio que forma parte de la instalación hospitalaria y es el lugar para la promoción y apoyo de la lactancia materna. La arquitectura debe prever un lugar donde las madres puedan extraerse leche en forma higiénica, cómoda y segura, dentro de centros asistenciales con internación neonatal y /o pediátrica, para asegurar la alimentación con leche de la propia madre para todos los niños nacidos o ingresados en dichas instituciones.

Artículo 15°.- Son objetivos de los Centros de Lactancia Materna:

1 - Promover y apoyar el inicio y la continuación de la lactancia materna, tanto en niños prematuros o enfermos, como en niños nacidos sanos.

2. Promover una alimentación óptima para todos los lactantes asistidos en la institución con C.L.M

3. Asegurar los medios necesarios para que las madres puedan extraerse leche a fin de que sea administrada a sus propios hijos, cuando éstos no puedan ser puestos al pecho en forma directa.

4. Contribuir con el abastecimiento de leche sin pasteurizar a los Bancos de Leche Humana que se encuentren a no más de 6 horas de distancia desde el CLM.

Artículo 16°.- Todos los Centros Asistenciales de la Provincia, públicos o privados que cuenten con Servicios de Neonatología y/o Pediatría deberán contar con un Centro de Lactancia Materna.

Artículo 17°.- Los Centros de Lactancia Materna dependerán de forma preferencial jerárquicamente de los Servicios de Neonatología, o de otro servicio que cuente con personal capacitado en Lactancia Materna debiendo coordinar con los servicios de Pediatría en caso de ser necesario. En todos los casos, es recomendable que el C.L.M articule sus acciones con el servicio de nutrición/alimentación y

con otros servicios como Neonatología, Obstetricia, Pediatría, Control de Infecciones, Consultorios Externos, según corresponda.

Artículo 18°.- Se fijará por vía reglamentaria, las condiciones de habilitación, uso y pautas de funcionamiento de los Centros de Lactancia materna, debiendo determinarse también: infraestructura, equipamiento, recursos humanos y bioseguridad.

### CAPITULO IV

#### ESPACIOS AMIGOS DE LA LACTANCIA

Artículo 19°.- Se denomina Espacio Amigo de la Lactancia, a un sector limpio y cómodo de uso exclusivo para que las mujeres en periodo de amamantamiento puedan amamantar o extraerse leche de forma segura e higiénica y conservarla.

Artículo 20°.- Será obligatoria la existencia de un Espacio Amigo de la Lactancia, en organismos públicos, descentralizados o autárquicos de la Provincia de Chubut, en los que haya 20 mujeres o más en edad fértil.

Artículo 21°.- Cuando las instituciones no cuenten con la cantidad requerida de mujeres en edad fértil deberán contar con un ESPACIO AMIGO DE LA LACTANCIA TEMPORARIO que garantice la extracción de leche en condiciones higiénicas y de privacidad. Este tipo de espacio puede incluirse en oficinas, salas de reuniones u otros sectores de la institución, (pero nunca un baño), que puedan ser cedidos en horarios acordados, para que la madre realice la extracción o amamante.

Artículo 22°.- Se fijará por vía reglamentaria, las condiciones de infraestructura, habilitación y equipamiento.

Artículo 23°.- Los Establecimientos privados donde trabajen mujeres en edad fértil, deberán adoptar las mismas medidas para la existencia de un Espacio Amigo de la Lactancia, destinado tanto a las trabajadoras en relación de dependencia como al público que concorra. Se invitara a los Municipios a adherir a la presente Ley y su reglamentación, a fin de que se fijen por normativa Municipal las condiciones de habilitación para los Espacios Amigos previstos en el presente artículo.

### CAPITULO V

#### BANCO DE LECHE HUMANA

Artículo 24°.- Denominase Banco de Leche Humana al servicio especializado responsable de la recolección procesamiento y control de calidad de la leche humana donada y de su pasteurización, y posterior distribución a las Instituciones de Salud que la requieran, con específica vinculación en red estratégica con los Centros de Lactancia.

Artículo 25°.- Los principales destinatarios de la leche humana donada, son los lactantes internados que no pueden recibir leche de su propia madre ya sea por una patología (del niño o de la madre) o porque la producción de su madre aún no es suficiente.

Artículo 26°.- El Banco de Leche Humana de la Provincia de Chubut se creará en una maternidad IIIB, según la estrategia de Regionalización de la Atención Perinatal, acreditada como Hospital Amigo de la Madre y el Niño, con un sistema de distribución para toda la Provincia.

Artículo 27°.- Se fijará por vía reglamentaria las condiciones de infraestructura, recurso humano, equipamiento, reglas de funcionamiento y bioseguridad,

para el Banco de Leche Humana prevista en el artículo precedente.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

Artículo 28°.- Autoridad de Aplicación. Es Autoridad de Aplicación de la presente el Ministerio de Salud de la Provincia. Invitase a los municipios a adherir a la presente Ley y a legislar en la materia.

Artículo 29°.- Vigencia. La presente Ley es de orden público y entrará en vigencia a partir de los NOVENTA (90) días de la fecha de su publicación.

Artículo 30°.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo, mediante la Autoridad de Aplicación deberá reglamentar la presente Ley dentro de los NOVENTA (90) días contados a partir de su publicación.

Artículo 31°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

JOSÉ M. GRAZZINIAGÜERO  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 540/19**  
**Rawson, 24 de Mayo de 2019**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley referente a sustituir artículos de la Ley I N° 565, que tienen por objeto la regulación, promoción y protección de los Bancos de leche materna humana; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 09 de mayo de 2019 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 654  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Sr. MARCIAL PAZ

---

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**Dto. Nº 560** **28-05-19**  
Artículo 1°.- Designar al Señor Oscar Antonio OLIMA (M.I. N° 17.446.427- Clase 1966) a cargo de la

Dirección de Desarrollo Productivo y Técnicas de Exploración - Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Económico del Ministerio de Hidrocarburos, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Otorgar al agente designado precedentemente el adicional por Jerarquía Profesional de acuerdo a lo previsto en Artículo 22° inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentada por Decreto N° 1330/81, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos - SAF 62 - Ministerio de Hidrocarburos- Programa 16-Desarrollo Minero: Actividad 2-Control de Regalías - Ejercicio 2019.-

**Dto. Nº 561** **28-05-19**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la pensión prevista en el Artículo 3° inciso d) de la Ley XIX N° 16, modificada por la Ley XIX N° 62, a favor del señor CARRAZZA, Claudio Edgardo (D.N.I. N° 24.926.724), con domicilio en calles Constitución y Rafael Obligado N° 396 de la ciudad de Rawson, quien prestara servicios en la Asociación Bomberos Voluntarios de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social -Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 -Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2019.

**Dto. Nº 562** **28-05-19**

Artículo 1°.- Designar a la agente Viviana Leonor TRICANIR (M.I. N° 28.018.899 - Clase 1981) Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 44 horas semanales de labor, a cargo de la Dirección del Centro de Acción Familiar «Los Pilquines» de la localidad de José de San Martín - Categoría 1-D - Agrupamiento Personal Jerárquico ambos cargos de la Ley I N° 114, dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- La agente Viviana Leonor TRICANIR (M.I. N° 28.018.899 - Clase 1981) se hará acreedora de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y el cargo que subrogará Directora del Centro de Acción Familiar «Los Pilquines» de la localidad de José de San Martín - Categoría 1-D - Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos de la Ley I N° 114, conforme lo prescripto en el Artículo 105° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia - Ejercicio 2019.-

**Dto. Nº 563** **28-05-19**

Artículo 1°.- Incorporarse al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019 la

suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTAMIL (\$ 3.180.000,00.-) en la Jurisdicción 10, S.A.F. 25 - SAF Subsecretaría de Medios e Información Pública.-

Artículo 2°.-Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

#### **Dto. Nº 564 28-05-19**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asciéndase a partir del 01 de enero de 2018 al grado inmediato superior (Subcomisario) a la Oficial Principal LLANCAFIL, Andrea Beatriz (D.N.I. N° 28.682.448, clase 1981) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- El pago del ascenso reconocido en el Artículo 2°, estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2019 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, sujeto a disponibilidad presupuestaria.-

#### **Dto. Nº 565 28-05-19**

Artículo 1°.- OTÓRGASE la Pensión Honorífica «Is-las Malvinas», correspondiente al ex combatiente Señor ZUÑIGA, José Américo (D.N.I. N° 14.985.014), fallecido el día 1 de febrero del año 2019, en la ciudad de Esquel, a favor de la Señora CORONADO, Leticia Cristina (D.N.I N° 18.567.492), en su carácter de esposa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa

27 - Unidad Coordinadora de Veteranos de Guerra - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2019.

#### **Dto. Nº 566 28-05-19**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la pensión prevista en el Artículo 3° inciso d) de la Ley XIX N° 16, modificada por la Ley XIX N° 62, a favor del señor CONTRERAS, Héctor Ramón (D.N.I. N° 25.548.282), con domicilio en calle S/N -Polideportivo de la localidad de Corcovado, quien prestara servicios en la Asociación Bomberos Voluntarios de Corcovado.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22- Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 -Ejercicio año 2019.

#### **Dto. Nº 567 28-05-19**

Artículo 1°.- Apruébense las incorporaciones a la Planta Transitoria creada por Ley I N° 341, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en las Comunas Rurales de: Aldea Beleiro, Buen Pasto, Carrenleufú, Colán Conhué, Cushamen, Dr. Ricardo Rojas, Gan Gan, Facundo, Lagunita Salada, Los Altares y Paso del Sapo, a las personas que figuran en el Anexo I, con una remuneración mensual de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500,00.-), a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20, Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales: Actividad 1: Conducción Asuntos Municipales, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Fuente de Financiamiento 111, Rentas Generales, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 7, Transferencias a Comunas, Gastos en Personal, Ejercicio 2019.-

JURISDICCION 20: MINISTERIO DE GOBIERNO  
SAF 20: MINISTERIO DE GOBIERNO  
Programa 19: Asuntos Municipales  
Actividad 1: Asuntos Municipales

ANEXO I  
(hoja 1)

NOMBRE	DNI	TAREA- FUNCIÓN	CARGO
<b>ALDEA BELEIRO</b>			
PISCO, Carlos Delfin	18.057.320	Servicios	Planta Transitoria
BURGOS, Adriana Soledad	32.002.631	Administrativa	Planta Transitoria
<b>BUEN PASTO</b>			
CABIBBO, Johana Elizabeth	36.393.301	Servicios	Planta Transitoria
VALENCIA, María del Carmen	23.011.855	Servicios	Planta Transitoria
<b>CARRENLEUFU</b>			
DIAZ, María Isabel	31.924.412	Servicios	Planta Transitoria
INOSTRAOZA, Rosana Isabel	30.666.331	Servicios	Planta Transitoria
PAREDES, Daniel Armando	22.740.698	Servicios	Planta Transitoria
TORRES Flavia Yamila	31.924.431	Administrativa	Planta Transitoria
<b>COLÁN CONHUÉ</b>			
CONOPAN, María Laura	33.775.165	Servicios	Planta Transitoria
ZARATE, Fredi Tito	29.692.058	Servicios	Planta Transitoria
<b>CUSHAMEN</b>			
CAYU, Celeste Jaqueline	35.886.883	Administrativa	Planta Transitoria
FLORES, Javier Andrés	33.323.272	Servicios	Planta Transitoria
NUALA, Ivana Bibiana	33.354.585	Administrativa	Planta Transitoria
MARTÍN, Vanesa Yanina	33.774.171	Administrativa	Planta Transitoria





de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 15: - Secretaría de Trabajo - SAF 15: - Secretaría de Trabajo - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019.-

Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA  
Ministro de Infraestructura, Planeamiento  
y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO  
Subsecretario de Obras públicas  
MIPySP

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Resolución Nº 93 Rawson, 06 de marzo de 2019

VISTO:

El Expediente N° 0575-MIPySP/19; y,  
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto N° 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Las Plumas, suscripto con fecha 09 de Enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 162 con fecha 19 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma de este convenio, y NUEVE (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos:

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESUELVE:

Artículo 1°.- Imputase la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al

#### Resolución Nº 94 RAWSON, 06 de marzo de 2019

VISTO:

El Expediente N° 0432-MIPySP/19; y,  
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto N° 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Gan Gan, suscripto con fecha 09 de Enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 146 con fecha 14 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma de este convenio, y NUEVE (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO  
y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESUELVE:

Artículo 1°.- Imputase la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA  
Ministro de Infraestructura, Planeamiento  
y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO  
Subsecretario de Obras públicas  
MIPySP

---

**Resolución Nº 95**  
**RAWSON, 06 de marzo 2019**

VISTO:  
El Expediente Nº 0429-MIPySP/19; y,  
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto Nº 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Gobernador Costa, suscripto con fecha 09 de Enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 145 con fecha 14 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma de este convenio, y NUEVE (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por cada edificio escolar perteneciente a su ejido; Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Impútase la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 03 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVARSE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA  
Ministro de Infraestructura, Planeamiento  
y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO  
Subsecretario de Obras públicas  
MIPySP

**Resolución Nº 96**  
**RAWSON, 06 marzo de 2019**

VISTO:  
El Expediente Nº 0431-MIPySP/19; y,  
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto Nº 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Carrenleufú, suscripto con fecha 09 de Enero de 2019 y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 144 con fecha 14 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma de este convenio, y NUEVE (9) pagos mensuales iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO  
y SERVICIOS PÚBLICOS

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Impútase la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVARSE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA  
Ministro de Infraestructura, Planeamiento  
y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO  
Subsecretario de Obras públicas  
MIPySP

---

**Resolución Nº 99**  
**RAWSON, 07 de marzo de 2019**

VISTO:  
El Expediente Nº 0430-MIPySP/19; y,  
CONSIDERANDO:

Que por Decreto 17/19 se asignan fondos a los



Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción.

Que en el marco del Decreto 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Camarones, suscripto con fecha 09 de enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 161 con fecha 19 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma del convenio, y NUEVE (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su ejido.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO  
y SERVICIOS PÚBLICOS

### RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútase la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00), en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 03 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVARSE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA  
Ministro de Infraestructura, Planeamiento  
y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO  
Subsecretario de Obras públicas  
MIPySP

de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 3°.- Determinar que la autorización otorgada por la presente Resolución se suspenderá automáticamente ante el incumplimiento, por parte del Instituto Patagónico de Ciencias Sociales N° 1819, de la normativa vigente que regula a la Educación Privada y el Código Rector de Infraestructura Educativa.

### Res. N° 219 22-04-19

Artículo 1°.- Declarar como de legítimo abono la Contratación Directa llevada a cabo con la firma AZOCAR, José Carlos - CUIT N° 20-24584448-5, por el servicio de transporte escolar destinado a alumnos del Establecimiento Educativo N° 188 de la localidad de Río Percy, durante los meses de junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2017, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 378.034,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17 - Actividad 1 - Partida 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio 2019.

### Res. N° 227 29-04-19

Artículo 1°.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Gestión Social, por un total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHO CON 33/100 (\$ 23.442.108,33).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2019.

### Res. N° 228 29-04-19

Artículo 1°.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Autogestión y Transferidas, por un total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 37/100 (\$ 52.921.476,37).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2019.

### Res. N° 229 29-04-19

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos y Delegaciones Administrativas de las Regiones II, III y IV, correspondiente al mes de abril de 2019, por un total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 1.751.683,00), distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2019.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. N° 218 17-04-19

Artículo 1°.- Reconocer el funcionamiento del Instituto Patagónico de Ciencias Sociales N° 1819, sito en Marcos A. Zar 345, de la ciudad de Puerto Madryn, desde el inicio del ciclo lectivo 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar el funcionamiento del Instituto Patagónico de Ciencias Sociales N° 1819, sito en Marcos A. Zar 345, de la ciudad de Puerto Madryn des-

**Res. Nº 230 29-04-19**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos y Delegaciones Administrativas de las Regiones I, V y VI, correspondiente al mes de abril de 2019, por un total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 667.100,00), distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2019.

---

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. Nº 91 28-02-19**

Artículo 1°.- DÉJESE sin efecto el Concurso Privado de Precios Nº 30/18 correspondiente al «EQUIPAMIENTO GENERACIÓN FV, PUESTOS SANITARIOS».-

**Res. Nº 92 28-02-19**

Artículo 1°.- AUTORIZASE al agente José David RUBILAR D.N.I. Nº 21.703.049 del Departamento de Obras y Servicios Sanitarios de la Delegación Esquel dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos a conducir vehículos oficiales para su utilización en traslados y Comisiones de Servicios, tanto en trabajos locales como en el Interior Provincial.-

**Res. Nº 97 07-03-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de la obra «REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCION CENTRAL DE ESCUELAS Nº 504/509/552/525 RAWSON - Nº 78 PUENTE HENDRE TRELEW - Nº 224-412-479 TRELEW - Nº 167 RAWSON 759 y 805 BELLAS ARTES TRELEW - Nº 793 -199 TRELEW- Nº 33 GAN GAN - Nº 30 GASTRE - ALBERGUE Nº 5003 GASTRE - Nº 77 LAS PLUMAS - Nº 15 PASO DE INDIOS- Nº 16 CAMARONES - Nº 56 DIQUE FLORENTINO AMEGHINO - D.G. DE OBRAS PUBLICAS DE ARQUITECTURA - D.G.P.E. Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA» trabajos realizados por la firma: ALFARO, Néstor Fabián - CUIT Nº 23-16841524-9 por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 726.800,00).-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la firma ALFARO, Néstor Fabián - CUIT Nº 23-16841524-9 la factura Nº 002-00000293, por ajustarse a las condiciones solicitadas y considerar esta oferta conveniente a los intereses de la Provincia, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 726.800,00), en concepto de trabajos realizados correspondientes a la obra:

«REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCION CENTRAL DE ESCUELAS Nº 504/509/552/525 RAWSON - Nº 78 PUENTE HENDRE TRELEW - Nº 224-412-479 TRELEW - Nº 167 RAWSON - Nº 759 Y 805 BELLAS ARTES TRELEW - Nº 793-199 TRELEW- Nº 33 GAN GAN - Nº 30 GASTRE - ALBERGUE Nº 5003 GASTRE - Nº 77 LAS PLUMAS - Nº 15 PASO DE INDIOS- Nº 16 CAMARONES - Nº 56 DIQUE FLORENTINO AMEGHINO - D.G. DE OBRAS PUBLICAS DE ARQUITECTURA - D.G.P.E. Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA».-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 02 - Inciso 3 - Partida Principal 3- Partida Parcial 1 - P. Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 404 - Ejercicio 2019.-

**Res. Nº 98 07-03-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION DE BAÑO ESPECIAL ESCUELA Nº 26 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 3 del Expediente Nº 000077/19-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra Nº 31/18 Expediente Nº 00166/18-MIPySP y que ejecutara la Firma GRAN VIA SA - CUIT Nº 33-71524549-9.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 16.184,40) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 31/18.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

**Res Nº 100 07-03-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la obra «TERMINACION JARDIN BARRIO LOS SAUCES» en Trelew, Contratación Directa Nº 01/18 que se ejecuta a través de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia y en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTICULO 4° del Decreto Nº 458/14.-

Artículo 2°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA Nº 1.615 agregada a fojas 16/20 del Expediente Nº 003476/2018-MIPySP, en el marco de la Ley I Nº 11 y el Decreto Nº 458/14 para la Obra: «TERMINACION JARDIN BARRIO LOS SAUCES» en Trelew, Contratación Directa Nº 01/18 con la Empresa LADA CONSTRUCCIONES S.R.L.-

Artículo 3°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Julio 2018, la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 974.515,17), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el Anexo I del Decreto Nº 458/14.-

**Res. N° 101** **11-03-19**

Artículo 1°.- FÍJASE en concepto de viáticos a percibir por los integrantes del Ente Regulador de Servicios Públicos el valor correspondiente a la Res. N° 101 11-03-19

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con la Ing. Leticia M. QUILIÑAN (DNI N° 31.773.216) encuadrando el procedimiento de Contratación en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inc. 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019.-

Artículo 3°.- Que el objeto del Contrato no se contrapone con el artículo 1° de la Ley I N° 354.-

**Res. N° 102** **11-03-19**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con el Ing. Luis Ricardo RIAT (DNI N° 12.432.653) encuadrando el procedimiento de Contratación, en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inc. 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019.-

Artículo 3°.- Que el objeto del Contrato no se contrapone con el artículo 1° de la Ley I N° 354.-

**Res. N° 103** **11-03-19**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con el Ing. Pedro SAUER (DNI N° 12.593.657) encuadrando el procedimiento de Contratación en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inc. 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019.-

Artículo 3°.- Que el objeto del Contrato no se contrapone con el artículo 1° de la Ley I N° 354.-

**Res. N° 104** **11-03-19**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con el Ing. Walter Daniel BELOQUI (DNI N° 18.710.996) encuadrando el procedimiento de Contratación en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inc. 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019.-

Artículo 3°.- Que el objeto del Contrato no se contrapone con el artículo 1° de la Ley I N° 354.-

**Res. N° 105** **11-03-19**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con el Ing. Carlos Manuel BENINTENDE (DNI N° 13.668.844) encuadrando el procedimiento de Contra-

tación en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inc. 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019.-

Artículo 3°.- Que el objeto del Contrato no se contrapone con el artículo 1° de la Ley I N° 354.-

**Res. N° 106** **11-03-19**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con el Arq. Néstor F. MUÑOZ (DNI N° 22.418.227) encuadrando el procedimiento de Contratación en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inc. 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019.-

Artículo 3°.- Que el objeto del Contrato no se contrapone con el artículo 1° de la Ley I N° 354.-

**Res. N° 107** **11-03-19**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con el Ing. Hugo AYESTARÁN (DNI N° 22.203.056) encuadrando el procedimiento de Contratación en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inc. 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019.-

Artículo 3°.- Que el objeto del Contrato no se contrapone con el artículo 1° de la Ley I N° 354.-

**Res. N° 108** **11-03-19**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con el Arq. Víctor B. NAPOLI (DNI N° 11.900.278) encuadrando el procedimiento de Contratación en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inc. 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019.-

Artículo 3°.- Que el objeto del Contrato no se contrapone con el artículo 1° de la Ley I N° 354.-

**Res. N° 109** **11-03-19**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con el Ing. Ricardo REGIS (DNI N° 10.750.896) encuadrando el procedimiento de Contratación en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inc. 3 - P. Princi-

pal 4 - P. Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019.-

Artículo 3°.- Que el objeto del Contrato no se contrapone con el artículo 1° de la Ley I N° 354.-

**Res. N° 110 11-03-19**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con la Arq. Stella Maris ARIAUDO (DNI N° 4.579.866) encuadrando el procedimiento de Contratación en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inc. 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019.-

Artículo 3°.- Que el objeto del Contrato no se contrapone con el artículo 1° de la Ley I N° 354.-

**Res. N° 111 11-03-19**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con el Ing. Néstor Daniel ALVAREZ (DNI N° 16.616.093) encuadrando el procedimiento de Contratación en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: SAF 88 - Programa 01 - Actividad 01 - Inc. 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019.-

Artículo 3°.- Que el objeto del Contrato no se contrapone con el artículo 1° de la Ley I N° 354.-

**Res. N° 112 11-03-19**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con el Arq. Guillermo ACUSSE (DNI N° 11.031.913) encuadrando el procedimiento de Contratación en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inc. 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019.-

Artículo 3°.- Que el objeto del Contrato no se contrapone con el artículo 1° de la Ley I N° 354.-

**Res. N° 113 11-03-19**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con el Arq. Emilio SOBENKO (DNI N° 4.519.085) encuadrando el procedimiento de Contratación en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: SAF 88 - Programa 01 - Actividad 01 - Inc. 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019.-

Artículo 3°.- Que el objeto del Contrato no se contrapone con el artículo 1° de la Ley I N° 354.-

**Res. N° 114 11-03-19**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con el M.M.O Matías Rubén SENO (DNI N°

31.802.599) encuadrando el procedimiento de Contratación en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inc. 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019.-

Artículo 3°.- Que el objeto del Contrato no se contrapone con el artículo 1° de la Ley I N° 354.-

**Res. N° 115 11-03-19**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con el Arq. Ramiro MARTÍNEZ (DNI N° 25.722.279) encuadrando el procedimiento de Contratación en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inc. 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019.-

Artículo 3°.- Que el objeto del Contrato no se contrapone con el artículo 1° de la Ley I N° 354.-

**Res. N° 116 11-03-19**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con el Arq. Juan B. CATTANEO (DNI N° 24.302.219) encuadrando el procedimiento de Contratación en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inc. 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019.-

Artículo 3°.- Que el objeto del Contrato no se contrapone con el artículo 1° de la Ley I N° 354.-

**Res. N° 117 11-03-19**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con el Arq. Carlos R. CORIA MILONE (DNI N° 28.159.120) encuadrando el procedimiento de Contratación en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inc. 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019.-

Artículo 3°.- Que el objeto del Contrato no se contrapone con el artículo 1° de la Ley I N° 354.-

**Res. N° 118 11-03-19**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con el M.M.O Walter CRISTIANI (DNI N° 11.488.792) encuadrando el procedimiento de Contratación en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inc. 3 - P. Principal 4 - P.



Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019.-

Artículo 3°.- Que el objeto del Contrato no se contrapone con el artículo 1° de la Ley I N° 354.-

**Res. N° 119** **11-03-19**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con la Ing. Erica GRUMBERG (DNI N° 21.586.742) encuadrando el procedimiento de Contratación en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inc. 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019.-

Artículo 3°.- Que el objeto del Contrato no se contrapone con el artículo 1° de la Ley I N° 354.-

**Res. N° 120** **11-03-19**

Artículo 1°.- DECLÁRESE desierta la Licitación Pública N° 7/18 correspondiente a la «ADQ. INDUMENTARIA AGENTES DE USINAS - INTERIOR PROVINCIAL», por no haberse presentado ninguna Oferta.-

Artículo 2°.- APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 7/19 «ADQ. INDUMENTARIA AGENTES DE USINAS - INTERIOR PROVINCIAL», que obra de fojas 62 a 82 inclusive, del Expediente N° 1271/2018-MIPySP.-

Artículo 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 7/19 «ADQ. INDUMENTARIA AGENTES DE USINAS - INTERIOR PROVINCIAL», y a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA (\$ 966.190,00), de la siguiente manera: la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 250.260,00) en la jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 8 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.14 - Ejercicio 2019, y la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 715.930,00) en la jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.14 - Ejercicio 2019.-

Artículo 5°.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson,

uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P., y uno (1) en Casa del Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los seis (6) restantes serán para su venta distribuyéndose de la siguiente manera: tres (3) en la Dirección General de Servicios Público.-

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**Res. XV-38** **23-05-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18 - Artículo 32°, Punto 3.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente CAIFIL, Ernesto Raúl (M.I. N° 12.743.597 - Clase 1959) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase VIII - Chofer de Primera dependiente de la Jefatura Zona Noreste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Abril de 2019.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante cuarenta y seis (46) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018 y doce (12) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2019.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2019.

**Res. XV-39** **23-05-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18 - Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente DIAZ, Walter Ignacio (M.I. N° 16.317.131 - Clase 1962) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Técnico - Clase XII - Conductor «A» a cargo XVIII Jefe de Zona - Agrupamiento Jerárquico dependiente de la Jefatura Zona Noroeste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Febrero de 2019.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante treinta y seis (36) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018 y ocho (8) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2019.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2019.



**Res. XV-40****23-05-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18 - Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente SANCHEZ, Agustín Américo (M.I. N° 12.977.492 - Clase 1958) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase IX - Oficial Especializado - Soldador dependiente de la Jefatura Zona Noroeste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Marzo de 2019.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante cincuenta y seis (56) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018 y doce (12) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2019.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2019.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**
**Res. N° 47****25-04-19**

Artículo 1°.- AMPLÍASE en QUINIENTOS SIETE (507) días corridos el plazo de ejecución de la Obra: «REPARACIÓN Y PROTECCIÓN DE CURVA SOBRE MARGEN DERECHA DEL RÍO EPUYEN 1200MAGUAS ABAJO DEL PUENTE SALAMÍN - UBICACIÓN: EL HOYO»- Concurso de Precios N° 03/16.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE el Plan de Trabajos e Inversiones Actualizado N° 2 de la Obra: «REPARACIÓN Y PROTECCIÓN DE CURVA SOBRE MARGEN DERECHA DEL RÍO EPUYEN 1200MAGUAS ABAJO DEL PUENTE SALAMÍN - UBICACIÓN: EL HOYO» - Concurso de Precios N° 03/16, con fecha de finalización prevista el día 31 de Mayo de 2019.

**Res. N° 48****26-04-19**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Certificado de Obra N° 4 de la Obra: «CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONFECIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA PRESA NACIMIENTO RÍO SENGUER» - Licitación Privada N° 01/17, ejecutada por la empresa HCA CONSULTORA S.R.L por un monto de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 789.307,04).-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la empresa HCA CONSULTORA S.R.L la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 760.093,76), según el siguiente detalle:

Certificado de Obra N° 4.....\$ 789.307,04.-

Descuento por Anticipo Financiero..... -\$

29.213,28.-

Total a favor de la Contratista..... \$ 760.093,76.-

**Res. N° 49****16-05-19**

Artículo 1°.- OTORGASE a la Administración de Vialidad Provincial el Permiso de Uso de Aguas Públicas para Ejecución de Obras, proveniente del Arroyo Las Nutrias, coordenadas 42°30'17"S y 71°25'26"W, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un volumen máximo a extraer de aproximadamente 11.000 litros, y será empleado para distintas tareas de obra, como para la elaboración del hormigón, el curado y menesteres varios.-

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de doce (12) meses a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la construcción. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°.- FIJASE el deber al solicitante de implementar un sistema que permita medir los caudales y volúmenes extraídos.-

Artículo 5°.- EXCEPTUASE a la Administración de Vialidad Provincial del pago de la tasa y del canon por ser un Organismo Público, previa evaluación del Instituto Provincial del Agua.-

---

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**
**MINISTERIO DE TURISMO Y MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO**
**Res. Conj. XXVII-20 y III-33****22-05-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3), de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones de la agente Magali JAMES (M.I. N° 28.046.689 - Clase: 1980), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo 3-001 - Clase: I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporal, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo, en la Dirección General de Catastro e Información Territorial dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de Enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.-

Artículo 3°.- El área de personal del Ministerio de Economía y Crédito Público deberá remitir al Ministerio de Turismo un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de la agente mencionada en el Artículo precedente a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

---

# Sección General

---

Puerto Madryn, 27 de Mayo de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 31-05-19 V: 04-06-19

---

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CROTTA BLANCA ELBA, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Mayo 21 de 2019.

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario de Refuerzo

I: 31-05-19 V: 04-06-19

---

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FABERO, ROBERTO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Fabero, Roberto s/Sucesión ab-intestato», Expte. 000953/2019.

Publíquense Edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 06 de 2019.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 31-05-19 V: 04-06-19

---

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Juez de Ejecución, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de ELIFONSO SANDOVAL, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: «Sandoval, Elifonso S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 302 - Año: 2019).

Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.-

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BLANCO MIGUEL ANGEL, para que dentro del Treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: «Blanco Miguel Angel S/Sucesión» Expte. N° 1200/2019.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 22 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 31-05-19 V: 04-06-19

---

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ALVAREZ MANUEL DNI 6.867.615 y ELSA CRISTINA CABRAL DNI 4.661.841, para que se presenten en autos: Alvarez Manuel y Cabral Elsa Cristina s/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 576 Año 2018).

Publíquense por 3 días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson 07 de mayo de 2019.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 03-06-19 V: 05-06-19

---

## EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CEA BARRIA, AMANCIO

BERNARDINO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Cea Barria, Amancio Bernardino S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001182/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 16 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 03-06-19 V: 05-06-19

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez con asiento en la ciudad de Sarmiento, provincia del Chubut, Secretaría N° 2 a mi cargo, en autos: «Fernandez, Dardo Esteban c/ OTERO, Nanci Virginia s/Divorcio», Expte. N° 220/2018, emplaza por cinco (5) días a la Sra. Nanci VIRGINIA OTERO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en él (art. 346 del C.P.C según Digesto).- Publíquense Edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada de la ciudad de Trelew.-

Sarmiento, (Chubut); 20 de mayo de 2019.

SANTIAGO M. HUIQUIIL  
Secretario

I: 03-06-19 V: 04-06-19

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Argentino Carlos María Faiella Pizzul, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Diego Alberto Vallejos, cita y emplaza por el término de 15 (quince) días, a partir de la última publicación, a los SUCESORES O HEREDEROS del Sr. HELMO LEONARDO AVENDAÑO SOTO (DNI N° 93.254.069), para que comparezcan a estar a derecho en autos «THORP, María del Carmen c/Sucesores o herederos de Avendaño Soto, Helmo Leonardo s/Escrituración» (Expte. N° 16 Año 2019). El presente edicto debe publicarse por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el diario «Jornada».

Trelew, 27 de Mayo de 2019.

DIEGO A. VALLEJOS  
Secretario

I: 03-06-19 V: 04-06-19

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza a la Representante Legal de MÁXIMO BENJAMÍN ROBERTS, Sra. SANDRA VERÓNICA QUILIÑÁN para que dentro de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente en el presente proceso (Arts. 147, 148 del CPCC) en autos: «Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Sucesores de Roberts, Mauricio Oscar s/ Ejecutivo (P.V.E.)» (Expte. 649/2014). Publíquese edictos por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».

Rawson, marzo 19 de 2019.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 03-06-19 V: 04-06-19

---

### EDICTO JUDICIAL 06/19

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Manuel H. Pis Diez – Juez, Secretaría N° 3 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso de esta ciudad, cita y emplaza a la co-demandada Sra. CANDELARIA BARRIENTOS, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que lo represente en juicio en los autos caratulados «Escalante, Pedro Francisco y otra c/Debesa, Facundo Miguel y otros s/ Sumario (Daños y Perjuicios)» Expte N° 441/2017. Publíquense edictos por el término de Dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, mayo 22 de 2019.

CELESTE SÁNCHEZ JARA  
Secretaria

I: 03-06-19 V: 04-06-19

---

### EDICTO JUDICIAL 08/19

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Manuel H. Pis Diez - Juez, Secretaría N° 3 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso de esta ciudad, cita y emplaza a la co-demandada Sra. CANDELARIA BARRIENTOS, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que lo represente en juicio en los autos caratulados «Escalante, Pedro Francisco y otra c/Debesa, Facundo

Miguel y otros s/ Beneficio de litigar sin gastos» Expte N° 442/2017. Publíquense edictos por el término de DOS días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, mayo 16 de 2019.

CELESTE SÁNCHEZ JARA  
Secretaria

I: 03-06-19 V: 04-06-19

---

### EDICTO JUDICIAL N° 04/19

El Juzgado de Familia N° 2 a cargo de la Dra. Diana S. G de Kazakevich, Juez, Secretaría Única a cargo del Autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Pellegrini N° 663, Planta Baja, de esta ciudad, cita y emplaza a la Sra. SANDRA NOEMÍ DELGADO DNI N° 29.102.040, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: «Mansilla, Diego Sebastián c/ Delgado, Adriana Noemí s/Incidente» Expte. N° 382/2019, por si o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que la represente. Publíquense edictos por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en diario «El Patagónico» de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Mayo 17 de 2019.-

PABLO JOSÉ PEREZ  
Secretario

I: 03-06-19 V: 04-06-19

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DE SOUSA CONTREIRAS JOSE, DE SOUSA CONTREIRAS JOSE LUIS Y ESTEVEZ CONDE ELISA, mediante edictos que se publicarán por Tres día bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Mayo 30 de 2019

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 04-06-19 V: 06-06-19

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica

Sayago, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ANA ROSARIO PASCUALICH para que se presenten en autos: Pascualich, Ana Rosario S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 359 Año 2019). Publíquese por 1 día, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 29 de Mayo de 2019.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

P: 04-06-19

---

### EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado de Ejecución de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «Givkoff, Pedro - Pirola, Maria S/Sucesiones Ab - Intestato» (Expte. 748/2018), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por los causantes GIVKOFF, PEDRO Y/O PIROLA, MARÍA, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.- Hacer valer los derechos.-

Publicación 1 día.-

Esquel, 22 de Mayo de 2019.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 04-06-19

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Localidad de Lago Puelo, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N de la Localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Fernando Gregorio, Juez; Secretaría a cargo del Dra. Celeste Ariet, en los autos caratulados «Perez, Arnaldo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 142 del Año 2019) Cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera ARNALDO PEREZ, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Publicación que se efectuara por (1) un día.-

Lago Puelo, (Chubut), 21 de Mayo de 2019.-

Dr. JUAN SANCHEZ VIAMOENTE  
Secretario de Refuerzo

P: 04-06-19

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo

M. A. Antoun, Juez, Secretaría Nro. 1, a cargo de la Dra. Nancy V. Sandoval, en autos caratulados: «Giacoboni, Omar Pedro s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nro. 91/2019) cita y emplaza, por el término de treinta días a herederos y acreedores de don OMAR PEDRO GIACOBONI. El presente deberá publicarse por Un día en el Boletín Oficial.

Sarmiento, Prov. del Chubut, 20 de Mayo de 2019.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 04-06-19

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en H. Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRISTOBAL BERNABE GALLEGOS, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Barroso, Gladys Mabel S/Sucesión ab-intestato y su acumulado: Gallegos, Cristobal Bernabé S/Sucesión Ab-Intestato Expte. N° 898/2019.- Expte. N° 444/2018.- Publíquense edictos por el termino de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de esta ciudad.-

Secretaría N° 2, 17 de Mayo de 2.019.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 04-06-19 V: 06-06-19

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PÉREZ, PAULINO y por INGANI, ANGELA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Pérez, Paulino e Ingani, Angela S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003386/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 30 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 04-06-19 V: 06-06-19

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TELLERIA, LILIANA ESTELA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Telleria, Liliana Estela s/Sucesión (Expte. 946/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, Abril 23 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 04-06-19 V: 06-06-19

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAREZ, ROBERTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Juarez, Roberto S/Sucesión (Expte. 681/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Abril 8 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 04-06-19 V: 06-06-19

---

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antouin en autos caratulados «MIRANDA, SEGUNDO SIXTO S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 59/2019 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de treinta días los acrediten.

Publíquense edictos por Un día en el Boletín Oficial. Sarmiento, Chubut, 22 de abril de 2019.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 04-06-19



**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, en autos: «Molina, Dardo Zacarías s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 78/2019, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. MOLINA, DARDO ZACARIAS mediante Edicto a publicarse por Un día en el Boletín Oficial. -

Sarmiento, (Chubut); 20 de Mayo de 2019.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 04-06-19

**EDICTO**

La Dirección de Industria dependiente de la Subsecretaría de Industria, del Ministerio de Producción, con domicilio en Av. 9 de Julio N° 280 de Rawson, Chubut, cita y emplaza en los términos del Artículo 22° del Decreto N° 1239/06, a los propietarios, titulares y/o responsables de la firma PROPULSORA PATAGONICA S.A., ubicada en el Parque Industrial de Trelew, para que en un plazo perentorio e improrrogable de veinte (20) días corridos de publicado el presente, comparezcan para dar cumplimiento a: 1) Presentar un nuevo proyecto, 2) Retomar el anterior aprobado o 3) Arbitrar los medios necesarios para ceder a un tercero el inmueble a los fines de posibilitar la continuidad de la explotación de la planta, bajo apercibimiento de proceder a la revocación o caducidad del dominio prevista en el Artículo 23° del Decreto N° 1239/06.

Ing. CARLOS A. VEGA  
Dirección de Industria  
Subsecretaría de Industria  
Ministerio de Producción

I: 04-06-19 V: 06-06-19

**EDICTO**

Por la presente UNITED STONE S. A. informa, que por resolución de la Asamblea Ordinaria N° 36 del 26 de marzo de 2019 y Acta de Reunión de Directorio de la misma fecha, se procedió a elegir el Directorio de la Sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera para un periodo de 2 (dos) ejercicios.

Presidente: Stella Maris COLOMBINI, D.N.I. 13.062.090. Vicepresidente: Carmela Viola FEDRIZZI, D.N.I. 93.506.914. Director Suplente: María Inés Cascelli, D.N.I. 27.627.362; todos fijan-

do domicilio en Chile 286 de Trelew.

Dra. MARLENE L. DEL RIO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 04-06-19

**Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislación y  
Despacho  
Dirección de Despacho  
Departamento Registro y Verificaciones**

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente RIVERO SAAVEDRA, Rodrigo Emilio (M.I. 28.451.226), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 597/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

GLADIS E. BRANDT  
Jefa División Registro  
Depto. Registro y Verificación  
Ministerio de Educación

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden, por los supuestos hechos que involucran al docente RIVERO SAAVEDRA, Rodrigo Emilio (M.I. N° 28.451.226 - Clase 1980), todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región III (Esquel), comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal Docente, Junta de Clasifi-

cación Docente, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.

**FIRMADO POR:**

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación  
Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut  
RESOLUCIÓN XIII N° 597/19

I: 27-05-19 V: 07-06-19

**Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho**  
**Dirección de Despacho**  
**Departamento Registro y Verificaciones**

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente ESCOBAR, José Santos (M.I. 25.124.122), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 601/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

GLADIS E. BRANDT

Jefa División Registro  
Depto. Registro y Verificación  
Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I N° 18, por los supuestos hechos que involucran al docente ESCOBAR, José Santos (M.I. N° 25.124.122 - Clase 1976), todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino al docente ESCOBAR, José Santos (M.I. N° 25.124.122 - Clase 1976), dispuesto mediante Disposición N° 79/18 – STES - emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región II de Puerto Madryn, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Este (Puerto Madryn), comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal Docente, Junta de Clasificación Docente, notifíquese al involucrado, Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHIVESE.-

**FIRMADO POR:**

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación  
Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut  
RESOLUCIÓN XIII N° 601/19

I: 27-05-19 V: 07-06-19

**Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho**  
**Dirección de Despacho**  
**Departamento Registro y Verificaciones**

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la docente REARTE, Diana Patricia (M.I. 20.935.218), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 562/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

GLADIS E. BRANDT

Jefa División Registro  
Depto. Registro y Verificación  
Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE.

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 122/16, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74, por aplicación del principio «in dubio pro reo» previsto en el Artículo 26° punto 12) de la Ley I - N° 18.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome co-

nocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal no Docente, notifíquese a la involucrada, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.-

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut

RESOLUCIÓN XIII N° 562/19

I: 27-05-19 V: 07-06-19

---

**DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LEGISLACIÓN  
Y DESPACHO  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente GUERRERO, Javier (M.I. 34.902.193), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 590/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3).

GLADIS E. BRANDT

Jefa División Registro

Depto. Registro y Verificación

Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo al docente GUERRERO, Javier (M.I. N° 34.902.193 - Clase 1991), a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino del docente GUERRERO, Javier (M.I. N° 34.902.193 - Clase 1991), dispuesto mediante Disposición N° 106/18 - STES - emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria - Región IV de Trelew, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 4°.- La presente Resolución será Refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación

Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Supervisión de Educación Secundaria Región IV (Trelew), comuníquese a Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Personal Docente, Junta de Clasificación Docente, notifíquese al involucrado, Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.-

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia del Chubut

Resolución XIII N° 590/19.

I: 29-05-19 V: 11-06-19

---

**EDICTO**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL BANCO DEL CHUBUT S.A.**

El Banco del Chubut S.A. hace saber que por Reunión de Directorio N° 692 de fecha 27 de mayo de 2019, se ha resuelto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 01 de Julio 2019 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede Social de Casa Matriz, sita en calle Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, con el siguiente Orden del día:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-

2. Designación de los cargos de Directores Titulares y Directores Suplentes por el Accionista «A» por finalización de mandato.-

Se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.-

Cr. JULIO T. RAMÍREZ

Presidente del Banco del Chubut S.A.

I: 04-06-19 V: 10-06-19

**COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS**  
**Circunscripción Judicial Puerto Madryn**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA**

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, convoca a todos sus colegiados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de junio de 2019 a las 11:30 horas, en la sede del Colegio, calle Ing. Fennen N° 58, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1°) Designación de dos asambleístas para la firma del acta.
- 2°) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance del ejercicio del período comprendido entre el 01/04/2018 al 31/03/2019, presupuesto anual e inventario.
- 3°) Informe anual del Directorio.
- 4°) Informe anual del Tribunal de Disciplina.
- 5°) Informe anual de la Comisión Revisora de Cuentas.

Se comunica que la convocatoria se hace conforme a los arts. 25, 26, 28, 29, 33 sptes. y conchs. de la ley XIII N° 11 y en los términos y con el alcance de la resolución Nro. 24/19, quedando el texto de la misma a disposición de los matriculados en la sede del Colegio.

Se le hace saber que transcurrida media hora del horario fijado para la iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art. 29, 2°

apartado Ley XIII N° 11).

SERGIO LEANDRO FASSIO  
 Presidente  
 Colegio Público de Abogados  
 Puerto Madryn

I: 03-06-19 V: 05-06-19

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 14/2019**

Objeto: «Renovación de Software de virtualización VMWARE»

Fecha y hora de apertura: 11 de Junio de 2019, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 11/06/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 03-06-19 V: 04-06-19

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50